

MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

DICTAMEN SOBRE PRECIOS REFERENCIALES

Luque, 06 de junio del 2026.-

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. AGUSTIN ENCINA
Asunción, Paraguay

Quien suscribe, el encargado de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), emite el siguiente documento relativo a los precios referenciales vinculantes al proceso licitatorio LMCN N° 57/2026 - ID N° 482406 – PROYECTO PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE CORONEL MARTINEZ, ZONA CAÑADA SAN RAFAEL - TRAMO 3, DE LA CIUDAD DE LUQUE, en conformidad a lo establecido en el ARTÍCULO 2 de la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024.

CONSIDERACIONES:

LEY N° 7021/2022 –ARTÍCULO 42.- ESTIMACIÓN DE COSTOS.

Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.

RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024 de fecha 15/02/2024, por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINSTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS;

RESOLUCIÓN DNCP N° 230/2025 de fecha 27/01/2025 – Art° 40 – DOCUMENTACIONES – que dice que debe ser remitido – f) dictamen de precio de referencia y antecedente de estimación de costos.

Por todo lo manifestado y vinculante al proceso en cuestión se informa que se utiliza los siguientes parámetros,

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

- 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

Los mismos oferentes publican sus precios en un portal de público acceso, estos ligados a la opción 1;

Enlace a la página de INTERNET
https://www.facebook.com/photo/?fbid=122157988466292170&set=pcb.122157989336292170
Como también se remite adjunto lo publicado, todo esto a razón de las reglamentaciones que rigen en los procesos de licitación, para la justificación efectiva de los mismos en la opción o metodología adoptada

MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio probatorio idóneo.

Al respecto se adjunta, los respaldos considerando lo cotejado en la metodología.

EMPRESA	(evidencia de solicitud) (evidencia de respuesta)
EVIDENCIA DE SOLICITUD Y RESPUESTA – AD CONSTRUCCIONES	Adjunto en formato pdf
EVIDENCIA DE SOLICITUD Y RESPUESTA – NA CONSTRUCCIONES	Adjunto en formato pdf
EVIDENCIA DE SOLICITUD Y RESPUESTA – EAL CONSTRUCCIONES	Adjunto en formato pdf
Se remite adjunto, todo esto a razón de las reglamentaciones que rigen en los procesos de licitación, para la justificación efectiva de los mismos en la opción o metodología adoptada	

METODOLOGIA DE OBTENCION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Con relación a la metodología, la misma se ha basado en el promedio del cuadro de cálculo adjunto a este escrito – (PLANILLA DE ESTIMACIÓN DE COSTOS DEL PROYECTO REMITIDO ADJUNTO), los precios a razón de los antecedentes y datos perfectamente comprobable de los precios expuestos son considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación.

En tal sentido, el procedimiento regulado por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – (DNCP), establece el análisis y evaluación sobre la conveniencia de realizar dicho mecanismo de elaboración del **PRECIO REFERENCIAL**.

Finalmente, conforme a lo expuesto, la estimación de costos de la Unidad operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencial realizando una **combinación de los numerales 1 y 4;**

Se verifica claramente, como también se remite la planilla de estimación de costos los mecanismos utilizados, tal como se aprecia en los antecedentes y es adjuntado, se propone el inicio del proceso con el precio referencial, en base a las razones fundadas más arriba, salvo mejor parecer de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.



Dr. Armando Maldonado
Director de la UOC de la Municipalidad de Luque

Dr. Armando Maldonado
Director de la UOC
MUNICIPALIDAD DE LUQUE